



**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL y
PREVENCION DEL RIESGO DE CORRUPCION
PTEE**

**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y
PREVENCION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

PTEE



	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 2 de 31

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO	4
4. NORMATIVIDAD COLOMBIANA	7
5. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES.	8
6. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.	9
7. ETAPAS DE LA GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	10
8. REQUISITOS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	11
9. POLITICAS GENERALES	12
10. POLITICAS ESPECÍFICAS DEL PTEE.....	12
11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	23
12. TOMA DE DECISIONES ÉTICAS	24
13. RELACION CON GRUPOS DE INTERÉS.	26
14. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL.	26
15. CANALES DE COMUNICACIÓN	28
16. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	29
17. RÉGIMEN SANCIONATORIO	29
18. VIGENCIA	30

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 3 de 31

INTRODUCCIÓN

SERCOFUN LTDA. y sus Subordinadas, en adelante “Sercofun” están comprometidas en dar cumplimiento a toda la normatividad nacional e internacional que rige la transparencia ética y legal de los negocios.

Por lo tanto, este programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del riesgo Anticorrupción, aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Compañía y sus subordinadas.

El propósito de este manual es declarar públicamente el compromiso de Sercofun y sus Altos Directivos, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios de Sercofun en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.

Este Programa, articula las políticas y procedimientos definidos por Sercofun en el fortalecimiento de su gobierno y cumplimiento de sus parámetros corporativos para prevenir el riesgo anticorrupción.

La Misión Empresarial de Sercofun encuentra fundamento en los principios de responsabilidad, honestidad, integridad, rectitud y ética. Bajo estas bases fundamentales, la Junta Directiva como órgano de Dirección, y en general la administración de la Compañía buscan promover entre los diferentes integrantes de las partes interesadas, que sus actuaciones se enmarquen en dicha misión y parámetros, los cuales siempre deberán inspirarse en los más altos estándares éticos.

Se busca que la Misión Empresarial de Sercofun, así como sus políticas de responsabilidad y comportamiento ético, estén contenidos en el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la compañía.


El cumplimiento de este manual y de los procedimientos relacionados con el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción está relacionado con aplicación de las políticas y normas que establezca Sercofun Ltda. en su reglamentación interna, el código penal y demás normatividad vigente en Colombia.

1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Definir la Política y el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y prevención del riesgo de corrupción (en adelante “PTEE”), el cual fue adoptado por la Junta Directiva de Sercofun y será puesto en marcha para desarrollar los compromisos adquiridos por la Compañía.


2. ALCANCE

La Política, aplica a todos los actores que realicen operaciones y transacciones en nombre de Sercofun Ltda. Se entiende por actores: los Directivos, Representantes Legales, el personal vinculado en forma directa e indirecta, así como los terceros vinculados que, en virtud de su relación, tienen facultades de representación.


	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 4 de 31

3. GLOSARIO


- **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **ANÁLISIS DE RIESGO:** Uso de la información disponible para determinar frecuencia de eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **BENEFICIARIO FINAL:** De conformidad con el Estatuto Tributario, se entiende como beneficiario final a la persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **CANAL DE DENUNCIAS:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **CIRCULAR EXTERNA 100-000003:** Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- **CLIENTE:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de insumos, contratos y/o cualquier otra figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos en el desarrollo de su actividad.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Son aquellas situaciones en las que la toma de decisiones podría existir un interés particular del funcionario y que pueda influir indebidamente en el desempeño de sus funciones. De tal forma que conlleva a un provecho propio y que se entiende en un beneficio del colaborador a su conyugue, compañera o compañero permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil o su socio o socios de hecho o derecho. En este caso existe la obligación para el colaborador en revelar y administrar el Conflicto de Intereses.
- **CONTRAPARTE:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Sercofún Ltda. tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los socios, representantes legales de las empresas, clientes, los afiliados a un plan exequial, empleados, clientes directos del proceso de homenajes, contratistas de productos o servicios y proveedores de productos de la compañía.
- **CONTRATISTA:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **CONTROL DE RIESGOS:** La parte de administración de riesgo que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.
- **CORRUPCIÓN:** Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA:** es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 5 de 31

- **DEBIDA DILIGENCIA:** Política propia de la administración de riesgos que permite establecer prevención y control al interior de la empresa en el riesgo de corrupción.
- **DIRECTIVOS:** Son las personas naturales y/o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la compañía y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Es decir, son los Administradores y los principales ejecutivos de la compañía, es decir, Miembros de Junta Directiva, Gerente General, Gerentes de Zonas, Representantes Legales y vinculados o no laboralmente a ésta con poder de representación.
- **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO:** Delito que consiste en el incremento patrimonial no justificado; relaciona delitos del narcotráfico y delitos contra el tesoro público.
- **FRAUDE:** Actividad deshonestas u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor un beneficio. El fraude puede contextualizarse según las fuentes que lo originen en fraude interno o fraude externo.
- **FUNCIONARIO DEL GOBIERNO:** Se entiende que son las personas que trabajan en cualquier rama y nivel del Gobierno, incluye desde empleados de aduana de nivel inferior hasta legisladores de alto rango, entre otros, incluye funcionarios de gobiernos extranjeros.
- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Se considera información confidencial, toda información o documento al que tienen acceso los colaboradores de la Compañía en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de servicios y que ésta no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de los colaboradores y excolaboradores, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y demás información relacionada con la Compañía.
- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Se considera información privilegiada aquella información que no está disponible al público, así como la que se encuentra sujeta a reserva y por tanto podría afectar significativamente la toma de decisiones de los accionistas y direcciones de la compañía que tienen conocimiento de ella. A esta información tiene acceso un grupo determinado de colaboradores.
- **NORMAS NACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o Soborno Transnacional y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la compañía para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de Soborno Transnacional u otros actos de corrupción.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **OPERACIÓN INUSUAL:** Es la operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de Sercofún Ltda. o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 6 de 31

- **PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP EXTRANJERAS:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PRINCIPIOS:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de Soborno Transnacional y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la compañía.
- **RIESGO:** Efecto de incertidumbre sobre los objetivos, combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad de ocurrencia de este.
- **RIESGOS C/ST:** Es el riesgo de Corrupción y/o el riesgo de Soborno Transnacional
- **SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778 de 2016: “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 7 de 31


políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.”

- **SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.
- **SOBORNO TRANSNACIONAL (ST):** Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **SOBORNO:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **SOCIEDAD SUBORDINADA:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio. Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:
 1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y
 2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o
 3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

4. NORMATIVIDAD COLOMBIANA

El 02 de febrero de 2016, el Congreso de la Republica promulgó la Ley 1778, en respuesta a diversos acuerdos internacionales que tienen como propósito combatir la corrupción y el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. El artículo 23 de esa ley, establece el deber de la Superintendencia de Sociedades de promover programas de transparencia y ética empresarial en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia y que para ello tendrá en cuenta criterios tales como el monto de sus activos, sus ingresos, el número de empleados y objeto social.


Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016, que establece los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial, y la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, contentiva de una guía con las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de los programas referidos, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016. Posteriormente dicha superintendencia expidió la circular Externa 100-000011 de 2021 que adiciona el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 y modifica la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, la cual tiene como objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 8 de 31

prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

5. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES.

- SERCOFUN LTDA. promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional de transparencia, ética y prevención del riesgo de corrupción en sus socios, órganos de administración y de control, la Alta Gerencia y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- SERCOFUN LTDA. cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, los cuales se encuentran en el Código de Ética.
- SERCOFUN LTDA. establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas.
- SERCOFUN LTDA. negocia sus productos y presta sus servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos del Programa de Transparencia, Ética y prevención del riesgo de corrupción.
- SERCOFUN LTDA. no negocia productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos del Programa de Transparencia, Ética y prevención del riesgo de corrupción.
- Los Empleados de SERCOFUN LTDA que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos del Programa de Transparencia, Ética y prevención del riesgo de corrupción, asegurándose de documentarlos según las directrices establecidas.
- SERCOFUN LTDA. prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que no observen las conductas definidas en el Programa de Transparencia, Ética y prevención del riesgo de corrupción.
- SERCOFUN LTDA. monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de corrupción.
- SERCOFUN LTDA. cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo de corrupción y los riesgos asociados.
- SERCOFUN LTDA. guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis del riesgo de corrupción.
- SERCOFUN LTDA. tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción y del Código de Ética por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados.
- SERCOFUN LTDA. exige a sus socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de transparencia y ética empresarial prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.
- SERCOFUN LTDA. monitorea todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por este último.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 9 de 31

- SERCOFUN LTDA. archiva adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales.
- Los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros vinculados relacionados con SERCOFUN LTDA. deberán comprometerse con SERCOFUN LTDA. para dar estricto cumplimiento y aplicación del Código de Ética y al Manual del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con SERCOFUN LTDA. a participar en los programas de capacitación sobre el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- Los Directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con SERCOFUN LTDA. a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Todos los empleados de SERCOFUN LTDA. deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin.
- El titular del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción es la Junta Directiva de SERCOFUN LTDA. que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento.

6. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.


DISEÑO Y APROBACIÓN

El diseño del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción en SERCOFUN se realiza con base en la normatividad explicada en el capítulo anterior dándole una connotación de sistema de autocontrol, enlazándose al Sistema de Gestión Integrado que está en funcionamiento en la compañía, profundizando así en el enfoque basado en riesgos, lo cual da origen a la creación de nuevas políticas, nuevos roles y controles.

Para el diseño del PTEE se tienen en cuenta todas las unidades de negocio y relaciones con las partes interesadas.

El cumplimiento efectivo del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación, que están incluidos en el presente manual, son una regla de conducta que orienta la actuación de la empresa, sus empleados, afiliados, la Alta Gerencia y demás vinculados o partes interesadas.

La aprobación del PTEE y cualquier cambio que se produzca en su diseño, lo realiza la Junta Directiva previa revisión del Gerente General.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 10 de 31

AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL PTEE

En SERCOFUN LTDA., la auditoria juega un rol muy importante en la estructura de control, por lo cual en los procedimientos de actuación el proceso de Gestión de Control Interno realizará la verificación correspondiente al cumplimiento del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción y presentará los informes requeridos a la Gerencia. De igual forma los procesos del sistema de gestión integrado, deben emprender las acciones conducentes a mantener y mejorar el PTEE. El Oficial de cumplimiento cumplirá las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento e informará a la Junta Directiva.

DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de fortalecer la cultura del pensamiento basado en riesgo, el Oficial de Cumplimiento cuenta con un plan de capacitación anual, el cual se desarrolla para todos los colaboradores de los procesos y partes interesadas, divulgando las políticas, procedimientos y buenas prácticas en materia de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción.

Los registros de capacitación PTEE se administran según lo establecido en el Procedimiento de Capacitación de Personal.

REVISORIA FISCAL

Realizará las funciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias e igualmente actuarán con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 242 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

La Revisoría Fiscal debe cumplir las siguientes funciones con fin de velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades:

Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre PTEE.

Presentar un informe trimestral a la Junta Directiva sobre el resultado de su evaluación al cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el PTEE.


Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el PTEE y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

Las demás inherentes a su función y que guarden relación con el PTEE.

7. ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Las etapas del PTEE en SERCOFUN LTDA son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales la Compañía administra el riesgo de corrupción y son:

a. Identificación del Riesgo de Corrupción

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 11 de 31

La identificación de los riesgos de corrupción se realiza mediante la metodología establecida en el Instructivo SGI-SGC-IN-5 “Instructivo manejo de Riesgos”.

Considerando que la actividad funeraria y de previsión exequial se compone de operaciones, se realiza el Mapa de Riesgos de Corrupción en el cual se identifica y detalla su tipología, se realiza medición, se plantean estrategias y actividades que permiten aplicar controles dirigidos según segmentación y riesgos asociados.

b. Medición o Evaluación del Riesgo de Corrupción

La medición o evaluación del riesgo de Corrupción se realiza bajo metodología estandarizada, la cual contiene los criterios que facilitan la unificación de escalas de valoración de riesgos en toda la compañía, los cuales quedan registrados en la matriz de riesgos de corrupción.

c. Control del Riesgo de Corrupción


Dentro de la matriz de riesgos de corrupción quedan contempladas y valoradas las metodologías de control establecidas en cada riesgo identificado.

d. Monitoreo del Riesgo de Corrupción

SERCOFUN LTDA. establece una periodicidad anual para la revisión, ajuste y adaptación de las etapas (Identificación, Medición, Control y Monitoreo) y elementos (Políticas, Procedimientos, Documentación, Estructura Organizacional, Órganos de Control, Infraestructura Tecnológica, Divulgación de Información y Capacitación) de su PTEE.

8. REQUISITOS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

- I. Adicionar cláusulas contractuales en los contratos suscritos con contratistas que tengan mayor grado de exposición, que ayuden a prevenir y se abstengan de cometer conductas de Soborno Transnacional.
- II. Controlar y Supervisar el cumplimiento de las políticas contenidas en el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción.
- III. Diseñar estrategias de comunicación y divulgación dirigidas a los Empleados, Proveedores y Aliados estratégicos Persona Jurídica, con los cuales se revelen los compromisos, procedimientos, políticas, entre otros.
- IV. El Gerencia General y la Junta Directiva, dispondrán de las medidas operativas, físicas, económicas, recursos operativos y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de las labores asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- V. Establecer desde la alta Gerencia canales adecuados de comunicación que garanticen la confidencialidad para denunciar e informar acerca de actividades relacionadas con soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta.
- VI. Establecer sistemas de control y auditoria, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y normas aplicables por parte de la Gerencia y la Junta Directiva.
- VII. Contar con una Política de contribuciones y donaciones en el código de ética.
- VIII. Contar con una Política de gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje al interior de la compañía.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 12 de 31

- IX. Contar con una Política de procedimientos de archivo y conservación de transacciones internacionales como parte de los procesos financieros.
- X. Contar Política en materia de pago de comisiones a empleados y contratistas de negocios o transacciones internacionales o nacionales dentro de los procedimientos y reglamentos.
- XI. Puesta en marcha de procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales.
- XII. Traducirse el programa a los idiomas de los países donde la Persona Jurídica realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso contratistas.
- XIII. Los Colaboradores o las Contrapartes de SERCOFUN LTDA deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con C/ST.
- XIV. El Oficial de Cumplimiento se encargará de diseñar las metodologías para la identificación, medición y monitoreo de los riesgos, y aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.


9. POLITICAS GENERALES

- Este manual es de obligatorio cumplimiento y debe aplicarse de manera transversal. Los cambios al mismo serán aprobados por la Junta Directiva y comunicados a todos los interesados.
- El presente manual es supervisado por el Oficial de Cumplimiento.
- La Alta Gerencia, los Órganos de Control y las demás personas que presten sus servicios a SERCOFUN LTDA. deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial.
- El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.
- El Programa de Transparencia, Ética empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción contará con políticas, procedimientos, manual, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, apoyo tecnológico y divulgación periódica de la información.
- La etapa de identificación y medición del riesgo de corrupción se realizará:
 - a. Antes de la firma de contratos con empresas que administren recursos públicos en Colombia o en otros países, sus filiales o subordinadas o cada vez que se presente la incursión en un nuevo mercado.
 - b. Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones o nuevos esquemas de negocio.
 - c. Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta Sercofun Ltda. para ofrecer sus productos y/o servicios.
- Cualquier señal de alerta o actividad sospechosa deberá ser comunicada inmediatamente se tenga el conocimiento al Oficial de Cumplimiento o a través de la línea ética.


10. POLITICAS ESPECÍFICAS DEL PTEE

a. Conductas no permitidas

Corresponden a conductas que la Alta Gerencia y los empleados reconocen como inaceptables y por tanto deben abstenerse de realizarlas (Conductas Prohibidas) desde la perspectiva de principios, valores y políticas de la compañía, por tanto, no está permitido a los colaboradores:

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 13 de 31

- Violar la reserva de Información Confidencial puesta bajo la responsabilidad de la persona o de la cual tuvo conocimiento con ocasión de sus funciones.
- Utilizar o compartir Información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la Compañía como parte de su estructura interna de gobierno y control.
- Omitir o consignar datos en forma inexacta, de manera deliberada, en informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores o de las entidades de vigilancia y control, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se hubiesen ajustado a la realidad.
- Entregar documentos sin cumplir las formalidades legales y demás requisitos establecidos por la Compañía y no dar aviso oportuno del incumplimiento al jefe inmediato.
- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la Compañía o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre él mismo u otras personas de la compañía que tenga conocimiento. Comunicar esta situación es una obligación, no es una opción.
- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la Compañía o en perjuicio de terceros.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes, proveedores de la Compañía y/o terceros en general, a cambio de favorecimientos, escogencia, concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a familiares, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un colaborador o para perjudicar a terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de la Compañía, negociar de cualquier forma bienes y/o servicios o en general cualquier objeto de propiedad de la Compañía sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos para ello.
- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Ocultar información o entregar a la compañía datos falsos relacionados con su formación académica y/o experiencia profesional.
- Solicitar u obtener de colaboradores subalternos, concesiones o beneficios haciendo uso indebido de su posición.
- Enviar, recibir o suministrar información de la Compañía en forma escrita o verbal mediante cualquier medio, físico o electrónico a otros colaboradores o terceros sin la debida autorización del responsable de la información para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de la exclusiva propiedad de ésta.
- Abstenerse de efectuar en nombre o representación de la compañía declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización del gerente o persona responsable del área de mercadeo de la empresa.
- Los colaboradores de Compañía deberán abstenerse de llevar a cabo conductas que puedan enmarcarse de alguna forma en acoso (de cualquier tipo).

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 14 de 31

- Los directivos, funcionarios y colaboradores de la Compañía no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la Compañía realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este programa, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, u otro documento relacionado con el gobierno y control de la Compañía.


b. Gratificaciones y Beneficios Permitidos

Los actos de gratificación comercial son permitidos únicamente para los representantes legales, Gerentes, directores, socios y colaboradores de la Compañía; aquellos actos de cortesía comercial, tales como los detalles de agradecimiento, bonificaciones u otros, los cuales, en todo caso, no podrán exceder de 0.5 S.M.M.L.V. en pesos colombianos, por persona o entidad con la que se realice tal gratificación. Dichas gratificaciones y beneficios deberán contar con la aprobación previa del directivo que lidere el área correspondiente, dando aviso al área contable y al Oficial de Cumplimiento, tanto si es en efectivo como en especie

c. Gratificaciones y Beneficios NO Permitidos

Todos los miembros de Junta Directiva, representantes legales, Gerentes, colaboradores, asociados, , directores, y en general cualquier representante de la Compañía, tienen prohibido:

- a. Comisiones o propinas: No es permisible ninguna práctica que potencialmente pueda ser considerada como corrupta, es decir, que pretenda otorgar comisiones o propinas en contravención a los requisitos establecidos en el numeral precedente.
- b. Dar o prometer (o recibir/aceptar), directa o indirectamente, dinero, regalos o beneficios: Sean estos de cualquier tipo, de manera personal o a terceros, (administración pública, asociaciones, otras organizaciones de tipo similar, clientes, proveedores, y terceros privados), con el propósito de obtener una ventaja indebida, de índole personal o para la compañía, buscando influenciar al receptor.
- c. Conductas Legales o Reprochables: Todos los colaboradores, representantes, miembros de Junta, directivos o asociados, evitarán cometer cualquier conducta reprochable o que incluyan prácticas corruptas, para lograr objetivos económicos o beneficios para la compañía.
- d. Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente, cualquier clase de compensación: Esto es, cualquier tipo de regalos, ventajas económicas o cualquier otro beneficio de, o para, una parte pública o privada y/o entidad representada directa o indirectamente por esa parte (incluyendo a través de familiares). Por lo tanto, no se podrá recibir, pagos en dinero, regalos, propinas, bienes a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra - venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la Compañía.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 15 de 31

En general se prohíbe recibir:

- I. Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la compañía y o que tengan un conflicto de interés.
- II. Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor, comisiones, propinas, a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que participa la compañía.
- III. Prácticas consideradas corruptas en el desarrollo de los negocios nacionales e internacionales


Los empleados, directivos o representantes que viajen al exterior, por razones de negocios a nombre de la Compañía o en su representación, no pueden:

- I. Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien-material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento) a ningún servidor público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, o direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.
- II. Se prohíbe el otorgamiento de regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la Compañía o su representante con dinero propio de la persona.
- III. No podrán realizarse pagos, otorgarse regalos, beneficios o comisiones no autorizadas a través de intermediarios; tales gratificaciones y beneficios deberán contar con la aprobación previa del Gerencia General de la compañía y estar dentro de las políticas comerciales de la empresa dando aviso al área contable y al Oficial de Cumplimiento.
- IV. Se prohíbe el ocultamiento de bonificaciones, regalos o comisiones no autorizadas a través del registro de otros gastos.
- V. No deben realizarse aportes, contribuciones a campañas políticas, a nombre de la compañía directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad, o a cualquier entidad relacionada con un cargo político, sin previa autorización de la Junta Directiva.
- VI. No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a la compañía.
- VII. Si se trata de un exservidor público, contratado con la Compañía, en ningún caso, podrá hacer uso de la información confidencial de la compañía o del ente gubernamental o tráfico de influencias en razón al cargo que desempeñó.

d. Contribuciones y patrocinios

La Compañía podrá realizar contribuciones y suscribir patrocinios, para apoyar proyectos propuestos por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sin ánimo de lucro, debidamente establecidas en cumplimiento a la ley, que promuevan valores consistentes con aquellos contenidos en este Programa.

Tales patrocinios y contribuciones pueden ser proporcionados para eventos de naturaleza social, cultural, deportiva o artística. También pueden tener la finalidad de realizar estudios, investigación, convenciones o seminarios sobre asuntos de interés para la Compañía.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 16 de 31

La Compañía evaluará, con base en la razonabilidad y los principios establecidos en el presente Programa, cualquier vínculo real entre el potencial patrocinio y sus objetivos comerciales, y garantizará el cumplimiento del proceso específico de requerimiento de registro, autorización y documentación, así como los límites económicos específicos.

Todas las contribuciones y patrocinios serán reveladas en concordancia con los procedimientos internos y tienen que ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificados. Todos estos requerirán de la aprobación del Gerente General de la Compañía.

Si algún colaborador participa en actividades políticas lo debe realizar de forma particular, privada y por fuera de la Compañía, expresando su opinión como ciudadano y no como colaborador, de ahí que su participación deba ser realizada sin utilizar el nombre de la Compañía o el rol que ocupa dentro de la misma y sin verse afectadas sus funciones.

e. Concesiones y financiación

Las concesiones, financiaciones o subsidios proporcionados por el Gobierno Nacional, u otra institución pública deberán destinarse única y exclusivamente a los objetivos para los que fueron solicitadas y recibidas. Ningún empleado podrá autorizar concesiones, subsidios, financiación a nombre de la compañía, sin la debida Aprobación del Gerencia General de la Compañía.

f. Contratos o acuerdos con Contrapartes

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Compañía deberán contener cláusulas, declaraciones o garantías que regulen la prevención de conductas que configuren Soborno Transnacional o en general cualquier práctica o acto que pueda tenerse como corrupto, en atención a lo establecido en el presente Programa.


Además, se deberá declarar y garantizar el cumplimiento de este Programa, en el marco de la legislación y regulaciones de antisoborno y anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos.

g. Conflictos de interés

Todos los miembros de Junta Directiva, representantes legales, y empleados se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el curso de su actividad estén dentro del interés de la Compañía. Los conflictos de interés deberán ser reportados al Oficial de Cumplimiento con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio y la alternativa.

La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que la Compañía pueda relacionarse en términos comerciales, profesionales o en cualquier otro carácter, con algún tercero; lo que se busca es que los colaboradores procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para la Compañía.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 17 de 31

Se entiende que hay conflicto de interés cuando:


- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de Sercofun Ltda., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Empresa.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de Sercofun Ltda. y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Empresa.
- Los conflictos de interés pueden ser potenciales o reales (este último cuando la situación se está presentando) al igual que pueden ser puntuales para una situación o negocio, o permanentes.
- El objetivo de esta política es prevenir los conflictos de interés cuando sea posible y, en caso de que no lo sea, abordarlos de un modo ético y responsable, declararlos, y mitigar el riesgo de que surjan.

Situaciones que generan conflicto de intereses:

- Tener participación en compañías o negocios que estén en competencia directa o donde se actúe como proveedor, contratista o cliente, ejemplo: el colaborador de Sercofun Ltda. tiene acciones o es propietario de una empresa que es su proveedora o contratista.
- Negocios donde el colaborador, sus familiares directos y los de su pareja o cónyuge (padres, hijos, hermanos, tíos, primos, cuñados y suegros) tengan participación o sean propietarios de empresas que tienen relación comercial o de servicios con Sercofun Ltda. como proveedores, contratistas o clientes.
- La vinculación laboral de familiares hasta tercer grado de consanguinidad, cuando exista subordinación o se de en áreas sensibles de la Compañía (ejemplo homenajes, tesorería, financiero, gestión humana, experiencia al cliente, contratación y compras, TI y previsión).
- Hacer uso en beneficio propio o de familiares de información relativa a la Organización o sus negocios.
- Hacer uso de su posición en la organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
- Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.
- Hacer uso del personal de la Compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

Procedimiento que seguir en caso de Conflicto de Interés

- Ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, los empleados de la compañía que estén involucrados (distintos del Gerencia General Principal) se abstendrán de tomar cualquier decisión y deberán:
- Informar al Gerencia General Principal y al Oficial de Cumplimiento respecto del Código de Conducta Ética con detalles sobre su situación, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento es quien presenta el Conflicto de Interés, lo decidirá la Junta Directiva.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 18 de 31

la situación de conflicto de interés. En todo caso, se aplica lo dispuesto sobre conflictos de interés en el Código de Ética y en el Programa de Ética Empresarial de SERCOFUN LTDA.


- Documentar ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en las decisiones que impliquen alguna acción con la contraparte involucrada en la situación.
- Abstenerse de participar en el análisis de la situación del conflicto de intereses, salvo en el caso que deba exponer en forma personal tal situación ante la instancia en la cual se delegue el análisis y solución del conflicto.
- El oficial de cumplimiento presentará al comité de ética, quien se encargará de determinar que efectivamente existe o no un conflicto de interés.
- El comité de ética recomendará las acciones a tomar frente al asunto abordado.
- Por su parte el jefe inmediato deberá resolver o procurar la solución del conflicto de intereses conforme a este procedimiento:
- Valorar las circunstancias que son generadoras de conflictos de interés. En caso de duda podrá consultar con su superior inmediato siguiendo el conducto regular y en caso de persistir la duda escalar la situación al Comité de Ética.
- En el caso de que la situación sea resuelta directamente por el jefe inmediato, deberá informarse al Comité de Ética y al Gerente General de tal situación dejando constancia de las razones y consideraciones tenidas en cuenta para la resolución del conflicto.
- En el caso de que el Comité de Ética no considere procedentes las conclusiones, valoraciones o consideraciones de quien resolvió el conflicto, éste informará de tal discrepancia al responsable y primará el concepto del Comité de Ética.
- Así mismo, se llevará a cabo un proceso de debida diligencia cuando existan agentes /o representantes que promueven el negocio de la empresa, para garantizar que los potenciales conflictos de interés en los cuales puedan verse inmersos se hayan identificado y tomado las medidas adecuadas para gestionarlos y mitigarlos.

h. Soborno /soborno transnacional

El soborno se define como el beneficio financiero o de otra índole ofrecido u otorgado a un colaborador de Sercofun Ltda. o, al contrario, con el fin de ganar ventajas (comerciales, contractuales, personales etc.). De acuerdo con la ley antisoborno que opera en Colombia, el soborno es un delito.

El soborno se puede manifestar a través de las siguientes prácticas (sin ser un listado exhaustivo):

- Regalos, alimentación y gastos de viaje que pueden ser excesivos o que no tengan ninguna razón de ser para el desarrollo de los negocios de Sercofun Ltda.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o contratistas, tales como agentes y/o asesores comerciales.
- Otro tipo de prebendas que pueden ser ofrecidas a servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la compañía.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 19 de 31

- Dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde cualquier acto relacionado con un negocio o transacción internacional.
- Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante esta situación, el Empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la Línea Ética, el correo electrónico o informar al Oficial de Cumplimiento.
- En casos de soborno se aplicará el mismo procedimiento aplicable a los conflictos de Interés, es decir se tratará por el oficial de cumplimiento informando de ello a la Gerencia General, al comité de ética y a la Junta Directiva.

i. Fraude

Se entiende como fraude todo acto engañoso de manera intencionada, que se ejecuta por uno o más empleados o terceros vinculados, con el propósito de apropiarse de recursos o activos de manera indebida o de aprovecharse de la situación, siempre en detrimento de otro sin su consentimiento ni conocimiento. Actos que se consideran fraudulentos.


Se consideran actos fraudulentos los que se orientan a:

- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de informes con base en información falsa o inexacta, uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada).
- Conductas premeditadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros.
- Destrucción u ocultamiento de información o registros.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático y de base de datos.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

Procedimiento en caso de denuncia de actos de fraude

En caso de presentarse denuncias o indicios de actos de fraude en la Compañía, se procederá de la siguiente manera:

- El oficial de cumplimiento debe citar al Comité de Ética y allegar la información correspondiente
- El Comité dará recomendaciones al Gerente General, que estarán encaminadas a: recabar más información, contratar auditoría forense, aplicar procedimientos disciplinarios entre otros.
- Una vez se tengan todos los elementos probatorios, el área de talento humano o quien corresponda según la naturaleza de los involucrados, procederá a llamar a descargos al involucrado, y aplicar el reglamento interno de trabajo y demás normas de la compañía relativas al comportamiento las partes interesadas.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 20 de 31

Confidencialidad de las denuncias

Sercofun Ltda. se compromete a respetar la reserva, anonimato y confidencialidad de cualquier denuncia o inquietud recibida y sea legalmente permitido hacerlo.

En este sentido es compromiso de las directivas asegurar que no se iniciarán contra el denunciante situaciones que pueden generar condiciones laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta y así mismo a tener un ambiente libre de represalias contra el denunciante.

Lo anterior si se cumplen las siguientes condiciones:

- La declaración es bien intencionada.
- No se instaure para desviar una situación actual de investigación.
- No corresponda a falsas acusaciones.
- No busque intereses personales.

Calificar cualquiera de las situaciones anteriores, corresponde al Comité de Ética. Por lo anterior, situaciones como las que se refieren a continuación, a manera de ejemplo, no serán permitidas por la compañía por efectos de una denuncia, salvo que durante la investigación la persona denunciante este inmersa en los hechos que haya puesto en conocimiento de la compañía:

- Despedir o degradar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.
- Hacer pública la persona que efectuó el denuncia.
- Llamar a descargos a la persona denunciante.
- Acosar o amenazar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida;
- Evitar o ignorar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.


j. Cumplimiento de normas relacionadas:

Todos los empleados deben atender las regulaciones establecidas, en especial las normas que tienen una incidencia directa en la actividad que desarrolla la Compañía.

Cumplimiento de la normatividad de libre competencia

Los empleados no podrán, en ningún caso, realizar conductas que violen la libre competencia, que perjudiquen la imagen de empresa de la competencia ni participar en acuerdos, decisiones colectivas o prácticas concertadas

- a. Negociaciones o acuerdos para restringir precios o para restringir negociaciones o planes promocionales, que pretendan influir en los precios del mercado, y que violen el régimen de competencia.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 21 de 31

- b. Exigir exclusividad de los clientes, cuando se pretende restringir de manera indebida el acceso de los competidores al mercado o generar prácticas de monopolio.
- c. Acuerdos discriminatorios para clientes y/o proveedores.
- d. Bloquear a competidores.
- e. Acuerdos entre empresas donde se definan ganancias o márgenes para el mercado.
- f. Restringir territorios de venta o mercados geográficamente.
- g. Discutir con otro tercero prácticas corporativas o empresariales de otra empresa.
- h. Conductas que tengan como finalidad obtener información confidencial de competidores como: estrategias de negocios, planes financieros y operacionales utilizando métodos ilegales, irregulares y/o anti-éticos.

Cumplimiento de las leyes Anticorrupción, contra el soborno y el lavado de activos


Sercofun ha establecido procedimientos de pago y cobro de obligaciones, por tanto, todos los involucrados deben cumplirlos a cabalidad. La organización prestará especial atención a los pagos efectuados en efectivo que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las acordadas, debiendo respetar en todo momento la normativa en vigor.

En caso de dudas sobre la procedencia o el carácter irregular de los pagos, el colaborador responsable deberá trasladarlas al Comité de Ética a través de los canales de denuncia y consulta habilitados. También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

La Compañía ha establecido expresamente que conductas tales como pagos o “dádivas” entregadas a funcionarios del Gobierno, hechos de manera directa o indirecta, que tengan la finalidad de facilitar trámites o acelerar servicios y/o gestiones a cargo de funcionarios gubernamentales, como pequeños pagos a un funcionario para pasar una solicitud o para acortar los plazos en los cuales se brindan servicios u otras acciones, están prohibidas.

A excepción de pagos obligatorios tales como aquellos que deben hacerse para obtener licencias o permisos, no podrán hacerse pagos, entregar dádivas, viajes, ni regalos u otro artículo de valor a funcionarios del Gobierno.

Además de estar prohibido el soborno de funcionarios del Gobierno nacional o internacional, también se prohíbe el soborno a empleados o funcionarios de entidades privadas; por tanto, los empleados de Sercofun Ltda. no intentarán influenciar el criterio o la conducta de terceros con quienes puedan estar llevando a cabo actividades comerciales de la Compañía por medio de promesas de regalos, pagos u otros beneficios, ni por medio de otro incentivo ilícito.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 22 de 31

Cumplimiento de Leyes de Privacidad y Protección de Datos

Sercofun Ltda. respeta la privacidad de sus empleados, consumidores, clientes, proveedores y otros terceros con quienes tiene relación comercial, dando un manejo responsable a sus datos personales, de conformidad con todas las leyes vigentes en la materia.

Es posible que los empleados hayan suministrado información personal a la Compañía, tal como domicilio particular, dirección de correo electrónico, información familiar, entre otros, con la finalidad de gestionar las relaciones laborales.

De manera similar, es posible que clientes, proveedores y demás terceros hayan entregado datos personales como nombre, domicilio particular y dirección de correo electrónico, e información financiera, entre otras en virtud de la relación comercial que tienen con la Compañía, respecto a esta información la Política de Sercofun Ltda. implica:

- Brindar aviso previo antes de recopilar datos personales.
- Obtener consentimiento voluntario cuando lo exija la ley aplicable.
- Procesar, utilizar y conservar información personal solamente para los fines conforme a los cuales ha sido recibida, a menos que se tenga un fundamento legal para otros usos, y según sea necesario en función de los objetivos de documentación.
- Tomar todas las medidas razonables para resguardar los datos personales a fin de evitar el uso o la divulgación no autorizados.
- Cumplir con todas las leyes de privacidad vigentes.

En cumplimiento de la normatividad relativa a la privacidad y protección de datos, la Compañía hará seguimiento continuo, implementando en sus políticas los cambios que se vayan presentando.


Derecho a la intimidad

Es política de Sercofun Ltda. que toda la información personal sobre los colaboradores, clientes, socios, empresarios o proveedores sea utilizada diligentemente y tratada confidencialmente, respetando totalmente el derecho a la intimidad. La protección de tal información tiene la más alta importancia y debe cumplirse con el mayor cuidado, con el fin de merecer la confianza continua de las personas o clientes/proveedores que puedan ser afectadas.

Cumplimiento de los Derechos Humanos

Sercofun Ltda. propende por la igualdad de oportunidades para los empleados de todos los niveles, independientemente de la raza, la religión, el género, la identidad de género, la nacionalidad, la ciudadanía, el origen étnico, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, el estado civil o familiar o cualquier otra característica protegida por Ley.

La Compañía se opone a la práctica ilegal del trabajo infantil, la explotación humana y todas las demás formas de trato inaceptable de los trabajadores y tiene dentro de sus políticas no trabajar con proveedores

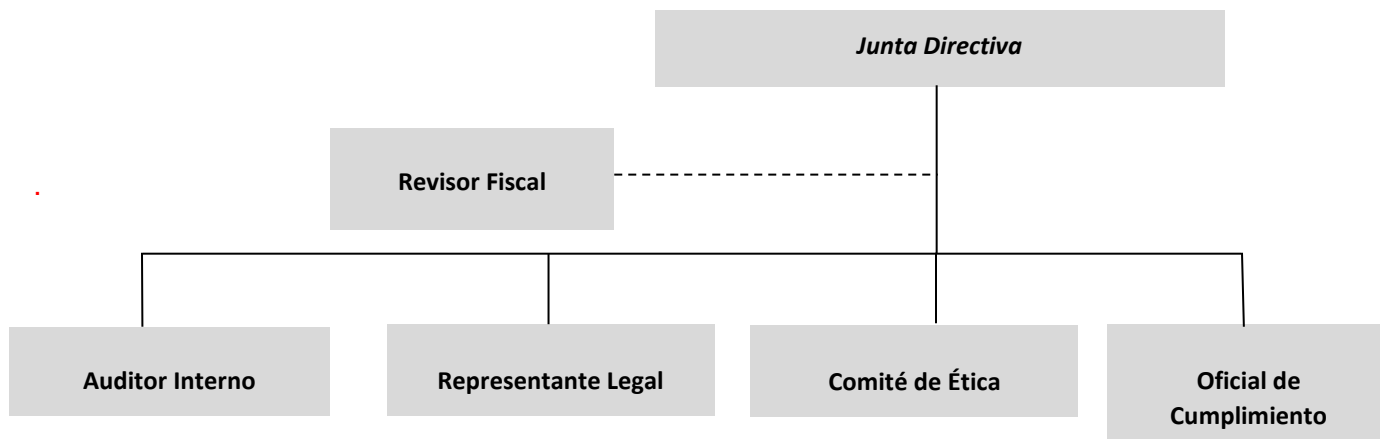
	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 23 de 31

o contratistas que tengan prácticas laborales ilegales, como la explotación, el castigo físico o el abuso; la infracción de estas normas será causal suficiente para dar por finalizada la relación comercial.

Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible


La Compañía está comprometida en la protección y preservación de los recursos Naturales, en ese sentido cumple rigurosamente las leyes medioambientales, las políticas públicas relacionadas y asume compromisos medioambientales que cubren el uso racional de la energía, y del agua; la reducción de emisiones de carbono en todos los procesos, la minimización de riesgos asociados a la contaminación auditiva y visual, así como el reciclaje y el desecho de residuos.

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



a. Roles y responsabilidades

- a) **La Alta Dirección de la Compañía:** es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y coordinadores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.
- b) **La Junta Directiva:** es responsable de designar al Oficial de Cumplimiento y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la compañía. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- c) **El Oficial de Cumplimiento:** es la persona designada por los Altos Directivos para liderar el programa y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional es la persona nombrada como Oficial de Cumplimiento Suplente para las funciones en relación con otros sistemas de gestión del Riesgo, relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 24 de 31

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- La actualización de la política, con base en las características propias de la compañía e identificación de las fuentes de riesgo.
- Deberá presentar al menos cada seis (6) meses, informes de gestión sobre el avance, cumplimiento del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, es quien orienta, capacita, recibe denuncias y ordena el inicio de procedimientos internos de investigación a la Junta Directiva.
- Realizar las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación de esta política.
- Realizar la evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, implementando metodologías de evaluación, prevención y mitigación de los factores de riesgo, inherentes al desarrollo de la actividad de soborno Transnacional (Riesgo país, Sector económico, Terceros).
- Vigilar la incorporación en las cláusulas de los contratos con terceros sobre la Política. Vigilar el cumplimiento de la Política, al ingreso de los empleados directos e indirectos, proveedores y clientes.
- Presentar a la Gerencia General las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
- Implementar las medidas preventivas ordenadas por la Junta Directiva y/o Gerencia General.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación de la Política de Transparencia, Ética Empresarial, y Prevención del riesgo de corrupción.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud de autoridad judicial o administrativa.
- Equipo Humano: Todos los trabajadores de la compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la compañía en general.
- Cualquier empleado que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades de corrupción y soborno estipuladas en el presente documento, deberá reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, al Oficial de Cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través del correo electrónico de la línea ética. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al Oficial de Cumplimiento.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:


- I. Confidencialidad sobre la información y las personas.
- II. Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

12. TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

SERCOFUN LTDA. Consciente de que los directivos, representantes legales, jefes coordinadores y colaboradores en general se enfrentan a retos éticos en su trabajo, se aprueba el presente manual y se deja a disposición como herramienta de ayuda para reconocer y resolver dichos retos.

Si en el día a día se tienen dudas sobre si alguna conducta es ética o no pida ayuda; hable con su jefe inmediato o preferiblemente póngase en contacto con los miembros del comité de ética, quienes le podrán ayudar a dar solución al tema.

Objetivo del Comité de Ética

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 25 de 31

Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las directrices establecidas en el presente código.

Integrantes

- Gerente General
- Director (a) Financiera
- Auditor Interno o quien haga sus veces
- Oficial de Cumplimiento PTEE
- Director o Jefe de Área (Cuando se requiera).

Funciones

- Interpretativas: Interpretar las normas de actuación que se recogen en este código, reglamento interno de trabajo, políticas y normas para el desarrollo de las labores diarias, atendiendo a circunstancias o situaciones especiales que sean presentadas por los colaboradores.
- Resolución de conflictos de interés: Efectuar análisis objetivo de la perspectiva operación, transacción, negociación o actividad en la que se genera el conflicto de interés, verificando según el caso la viabilidad, rentabilidad o conveniencia de la misma y dará las autorizaciones del caso.
- Sancionatorias: Tomando como referencia las diligencias de descargos realizadas a los colaboradores con el objeto de esclarecer situaciones de aparente incumplimiento de políticas, procedimientos internos o normas legales, el comité debe determinar la pertinencia de la sanción, así como su rigurosidad, propendiendo por la justicia en la toma de decisiones.
- Resolutiva: Resolver las dudas que se puedan plantear en razón a su cumplimiento.
- En caso de que los involucrados sean integrantes del Comité, estas funciones se trasladan a la Junta Directiva, a través del Oficial de Cumplimiento o de la Revisoría Fiscal, si este último está inhabilitado.


Proceso de la Investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude o corrupción. Sercofun está comprometida en investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude y corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos establecidos.

El proceso de investigación estará a cargo del área que designe la administración de la compañía, según corresponda y podrá realizarse en conjunto con un tercero independientemente o por quien sea destinado internamente, cuando así se decida por su criticidad, circunstancia, personal involucrado, entre otros aspectos. La Decisión la tomará el comité de Ética.

Las investigaciones serán confidenciales hasta que, como resultado de las mismas, se determine su divulgación, reporte y tratamiento en instancias internas y/o externas pertinentes. Los colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- Entrevistas con colaboradores o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 26 de 31

- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con Instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes policíacos, o entes reguladores o de vigilancia y control.

El comité de Ética determinará las sanciones disciplinarias aplicables al colaborador o colaboradores que cometan fraude o actúen en contravía de los dispuesto en el presente manual y en el código de ética.

Las sanciones serán determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente. Remitirse al numeral de sanciones.

Sercofun Ltda, según corresponda, cuando sea procedente pondrán en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude o corrupción y emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

El Oficial de Cumplimiento dará informe a la Junta Directiva en el mismo mes de ocurrencia de la investigación y la toma de la decisión ética.


13. RELACION CON GRUPOS DE INTERÉS.

La Compañía se relaciona de manera transparente con todos los partidos políticos, con el fin de presentar de manera efectiva sus posiciones sobre asuntos y tópicos de interés. De esta forma, la Compañía deberá sostener relaciones transparentes con asociaciones comerciales, sindicatos, organizaciones ambientales y asociaciones similares, con el objeto de desarrollar sus actividades, establecer formas de cooperación que sean de mutuo beneficio, y presentar sus posiciones.

14. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL.

Se realizará periódicamente evaluaciones de riesgos de soborno, bajo los siguientes criterios recomendados:

- I. Identificar los riesgos de soborno que la organización podría razonablemente prever a partir de la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta: el tamaño, la estructura, los lugares y sectores en que opera, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización, el modelo de negocios de la organización, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.
- II. Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno identificados.
- III. Evaluar la adecuación y eficacia de los controles existentes en la organización para mitigar los riesgos de soborno evaluados.
- IV. Se revisará la evaluación del riesgo de soborno, periódicamente para que los cambios y la nueva información puedan ser evaluados adecuadamente en función de la periodicidad y la frecuencia definidas por la organización.
- V. Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de soborno se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión contra el soborno.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 27 de 31

La organización establecerá criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno, que tendrá en cuenta las políticas y objetivos de la organización.


- a. Riesgo de Soborno, Fraude y Corrupción:** Es la posibilidad de que la compañía sea involucrada, de la pérdida o daño que puede sufrir otra sociedad, al ser utilizada directa o indirectamente, a través de sus representantes, actividades u operaciones, que puedan servir como instrumento para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa, cohecho. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados a los delitos en interés o en beneficio de la persona jurídica, por persona funcionalmente relacionada con la compañía.
- b. Método De Evaluación De Riesgos:** El proceso metodológico de Administración del Riesgo, se desarrollará acorde a la identificación de las situaciones de riesgos y las causas que afectan los procesos en la Compañía, identificando los eventos que pudieran llegar a materializarse en un riesgo soborno, fraude, corrupción, con metodologías estándar y a partir de experiencias y el conocimiento del negocio de forma cualitativa, estructura, contrapartes, complejidad de las actividades y operaciones de la compañía y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.
 - I. Se aplicarán encuestas de percepción de Ética Empresarial.
 - II. Informes de las áreas de control interno y/o revisoría fiscal externa, sobre incidentes pasados o actuales de incumplimiento.
 - III. Entrevistas con personal que cumplen funciones de control y gestión de cumplimiento, alta gerencias nacionales y grupo directivo.

c. Proceso de identificación del riesgo de anticorrupción:

La identificación del riesgo para cada área, transacción, proyecto y actividades específicas se realiza por medio de:

Proceso	Descripción
La Identificación del Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tomarán ayudas de fuentes de información externa, como informes de entidades de control y medios de comunicación. 2. El Oficial de Cumplimiento con la asesoría del grupo directivo, identificarán los riesgos, teniendo que involucrar al empleado que tenga conocimiento sobre la operación que se evalúa. 3. Se elaborará una lista de riesgos, asociada con la fuente o circunstancia que lo produce.
Determinar el Impacto y la Probabilidad	Para cada uno de los eventos de riesgos identificados, se determinará el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán de acuerdo con las plantillas de clasificación de riesgos definidos.
Medición y Control	Los riesgos identificados en cada proceso relacionado serán medidos y controlados por los empleados responsables de cada proceso.

- d. Nivel de Tolerancia del Riesgo:** Identificados los controles y su acción frente al riesgo inherente, de no

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 28 de 31


alcanzarse el nivel de riesgo residual definido o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del riesgo residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes acciones:

Clasificación de Riesgo Residual	Acciones	Periodicidad de seguimiento
Aceptables y tolerables	Riesgos evaluados continuamente por el coordinador o líder del proceso y el oficial de cumplimiento. Si en la evaluación se determina un incremento en el nivel del riesgo, se harán los ajustes necesarios	Seguimiento de forma semestral
Graves	El oficial de cumplimiento deberá establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la compañía: <ol style="list-style-type: none"> 1. implementar nuevos controles. 2. modificar los controles existentes. 3. realizar reportes a los Altos Directivos de la Compañía. 4. proponer acciones disciplinarias según las directrices del Comité y de la Junta Directiva. 	A los planes se les realizará seguimiento de forma trimestral.
Críticos	El oficial de cumplimiento deberá establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la compañía: <ol style="list-style-type: none"> 1. implementar nuevos controles. 2. modificar los controles existentes. 3. realizar reportes a los Altos Directivos de la Compañía. 4. evaluar acciones disciplinarias. 5. proponer acciones legales en contra de los involucrados según las directrices del comité y de la Junta Directiva. 	Seguimiento de forma continua

15. CANALES DE COMUNICACIÓN

La compañía acogiendo las buenas prácticas, adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno vigentes.

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 29 de 31

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno (SAGRILAFT, PTEE, SGI) cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a. Línea de Transparencia e Integridad (LTI)

En su enfoque preventivo, la compañía dispone del siguiente correo electrónico: lineaeticacali@losolivos.co; y de los siguientes números de [teléfono 4862020 - Ext xxx](tel:4862020) o la [línea 01800-180-150 opción X](tel:01800180150), al cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la protegiéndola, contra cualquier tipo de represalia.

Para el uso de esta herramienta se debe seguir las siguientes recomendaciones:

- I. Este correo electrónico es diferente al de servicio al cliente.
- II. No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de compañía.
- III. No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- IV. Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.
- V. Esta Dirección de manera exclusiva al Oficial de Cumplimiento


No se tolerarán falsas denuncias o de mala fe, la cual se considerarán como una violación al presente código, y se tomarán las medidas respectivas sancionatorias.

16. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, se debe realizar mediante la publicación en la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés. Adicionalmente el Oficial de Cumplimiento realizará periódicamente capacitaciones a todos los empleados de la compañía en esta materia.

17. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Régimen Sancionatorio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1778 de 2016, la Superintendencia de Sociedades impondrá una o varias sanciones a las personas jurídicas que incurran

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 30 de 31

en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la mencionada ley. La imposición de las sanciones se realizará mediante resolución motivada, de acuerdo con los criterios de graduación previstos en dicha ley. Las sanciones podrán ser multas hasta por doscientos mil (200.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

a. Criterio de Graduación de las Sanciones

De acuerdo con el artículo 7° de la precitada Ley, las sanciones serán impuestas por el Ente de Control, de acuerdo con el beneficio económico obtenido o pretendido por el infractor con la conducta, la mayor o menor capacidad patrimonial del infractor, la reiteración de conductas; la resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión y la conducta, entre otros.

b. Legislación Penal

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en su artículo 433, generando pena privativa de la libertad, inhabilidades y sanciones económicas.


Los representantes de la Compañía, Directivos, Asociados, Colaboradores y en especial el Oficial de Cumplimiento, declaran conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades, en materia de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo con las conductas previstas en el Art. 2° de la Ley 1778 de 2016.

c. Sanciones por violación a la política de transparencia, ética empresarial y Prevención del riesgo de corrupción.

- Las sanciones que aplicará la compañía, ante las violaciones a las normas de Ética Empresarial y Prevención del riesgo de corrupción pueden resultar en faltas graves para los empleados directos y/o sus representantes, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo.
- Se impondrán sanciones o medidas disciplinarias a los empleados involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones contenidas en la Política de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención de la corrupción.
- Es obligación de la Gerencia General y del Oficial de Cumplimiento, poner en conocimiento de la autoridad competente, las violaciones de las normas sobre los actos considerados como corrupción.
- La Compañía, no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados o sus representantes, por sanciones impuestas por la violación a las normas de Ética Empresarial y Anticorrupción.

18. VIGENCIA

El proyecto de implementación de Programa de Transparencia, Ética Empresarial y prevención del riesgo de corrupción fue puesto a consideración de la Junta Directiva de la Compañía por su Representante Legal, dando así cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia de Sociedades en Circular Externa 100-000011.de 2021 De esta forma, se presentó el plan para la puesta en marcha del Programa, en concordancia con la normatividad del Art. 2° de la Ley 1778 de 2016. Las políticas, procedimientos y actividades de control, contenidas en la Política de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del

	SERCOFUN LTDA		
	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA, ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Código: SGI-SGC-MA-3	Versión: 1	Vigencia: abril 29 del 2024	Página 31 de 31

Riesgo de corrupción, hacen parte de la cultura corporativa de la Compañía, fomentando las buenas prácticas de sana competencia, costumbre y rechazando los negocios ilícitos.

El Programa agrupa los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos, adicionalmente, proporciona un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y asociados. Así mismo, su aplicación, permite salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la Compañía, los Accionistas y partes interesadas, además de resolver los conflictos de interés, evitar las relaciones con contrapartes relacionadas en actividades delictivas y asegurar que todas las contrapartes son tratadas con respeto.

Con el compromiso de la Junta Directiva de Sercofun en la Prevención del Soborno Transnacional, las políticas, así como la puesta en marcha del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de corrupción, fue aprobado en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de fecha en número (XX) de mes del año dos mil dos mil veinticuatro (2024) asentada en Acta No. XX dando autorización de la implementación del programa, solicitando a su Representante Legal, garantizar el cumplimiento íntegramente.

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento, actualmente nombrado en la Compañía para las funciones en relación con otros sistemas de gestión del Riesgo del Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo, fue designado para garantizar la ejecución y seguimiento al programa.